



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XI - N° 44

(Antes Ordenanza 716/01)

ARTÍCULO 1.- Acéptase la donación de un inmueble determinado como Lote 04, Parcela 012, Manzana 105 (11 de Título), Sección 06 C, Partida Inmobiliaria N° 54.770 de Miguel Lanús, Posadas, Provincia de Misiones con trescientos veinte metros cuadrados (320 m<sup>2</sup>), efectuada por la Comisión Vecinal Sección C de Miguel Lanús, sujeta a la escrituración del inmueble a favor de la Municipalidad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- La escritura traslativa de dominio esta a cargo de la Escribanía de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.